

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 44** *CONVENIO de colaboración de 30 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política social) y el Ayuntamiento de Collado Villalba, para la autorización gratuita de uso de la superficie ubicada en la planta tercera del Centro Polifuncional de Collado Villalba, para el desarrollo del programa “Visitas domiciliarias” dirigido a embarazadas y familias con menores de hasta 24 meses para el fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección de menores.*

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1 /1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por la que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30.1.a de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambas intervienen en virtud de sus respectivos cargos en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

##### Primero

De conformidad con las competencias de la consejería en la materia objeto del convenio reguladas en el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en su artículo 11, se refiere a las competencias de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y atribuye, entre otras competencias, el impulso de políticas de protección a la infancia y a la familia desde criterios de igualdad, solidaridad y defensa del interés superior del menor, así como la promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia.

De otra parte, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 9, apartados e) y g), que el sistema público de servicios sociales tiene asignadas, entre otras, la función de “Orientación y asistencia material, social, psicológica, sociológica y jurídica de las personas, familias o grupos que se encuentran en situaciones de dificultad, dependencia o conflicto” así como el “apoyo a las familias en el desarrollo de las funciones que les son propias y en especial en la prestación de cuidados personales a aquellos de sus miembros que, por la edad, discapacidad u otras circunstancias, se encuentren en estado de dependencia”.

De igual modo, la Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, constituye el marco jurídico de actuación de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la protección y atención social a la maternidad, que comprende el diseño de medidas y actuaciones dirigidas a garantizar y proteger el derecho de la mujer embarazada a ser madre, especialmente el de las mujeres que se encuentren en situación de desamparo o riesgo social.

La recientemente aprobada Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación de la Comunidad de Madrid, aborda un total de 80 medidas de apoyo y protección a la maternidad y natalidad, y en concreto la medida número 19 se refiere a la puesta en marcha de un nuevo programa de visitas domiciliarias para la asistencia a la maternidad desde el nacimiento hasta los dos años de edad del bebé.

En la misma línea, este programa se alinea con uno de los componentes que configuran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, esto es, el componente 22, Plan de choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Igualdad e Inclusión, motivo por el cual este se incluye dentro del proyecto de Experimentación de Innovaciones en Servicios Sociales, línea de inversión I2, Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia (C22.I2).

Este nuevo programa consiste en la realización de visitas a domicilio por parte de personal especializado desde la gestación o el nacimiento hasta los dos años de edad del niño o la niña. Las visitas incluirán asistencia en ámbitos como la dieta, lactancia, seguridad, habilidades parentales o salud mental. El programa estará dirigido a familias en una situación socioeconómica vulnerable, y especialmente a madres primerizas, residentes en la localidad de Collado Villalba.

De este modo, para la consecución de sus fines, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad promoverá la colaboración en materia de familia y protección a la maternidad y natalidad con las entidades locales, que se ejerce bajo los principios generales de coordinación y cooperación que han de informar la actuación administrativa, según lo previsto con carácter general, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de manera más concreta, en la materia que nos ocupa, en el artículo 43 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

## **Segundo**

El Ayuntamiento de Collado Villalba ejercerá en virtud del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, encontrándose entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento la protección y atención social a la maternidad y natalidad, en sus diferentes ámbitos.

En virtud de lo expuesto, siendo deseo de ambas partes fomentar su colaboración y de acuerdo con las atribuciones conferidas, respetando el ámbito de actuación de cada una de las partes que interviene en este convenio y siendo interés de estas articular su colaboración en orden a la consecución de la finalidad indicada, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera**

#### *Objeto*

Constituye el objeto del presente convenio establecer las condiciones que han de regir la autorización de uso gratuito, por el Ayuntamiento de Collado Villalba, la superficie de uso, cuyo plano se adjunta como anexo I, situada en la planta tercera del Centro Polifuncional, situado en la Plaza Príncipe de España, número 1, de Collado Villalba, a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con la finalidad de ofrecer un espacio físico donde centralizar y realizar las actividades del equipo técnico interviniente del precitado Programa cuando no se encontrase en el domicilio de las familias. Se adjunta como anexo II, certificado que acredita la referencia y la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes del municipio de Collado Villalba.

El Ayuntamiento de Collado Villalba mantendrá la plena titularidad de la edificación debiendo, en todo momento, la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, ajustarse al uso para el que está destinado. Ambas partes reconocen el destino de la superficie de uso cedida por el Ayuntamiento de Collado Villalba, mostrando su conformidad al respecto a los efectos de la referida coordinación y distribución de espacios.

## **Segunda**

### *Utilidad social del inmueble*

La superficie objeto de la autorización gratuita de uso por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se destinará con la finalidad de ofrecer un espacio físico donde centralizar y realizar las actividades del equipo técnico interviniente del precitado Programa cuando no se encontrase en el domicilio de las familias, donde se desarrollarán por dicho personal algunos o todos de las siguientes actividades:

- Realizar una evaluación inicial de las familias asignadas y una planificación adaptada de la intervención con cada una de ellas.
- Planificar y evaluar las visitas domiciliarias de las familias asignadas.
- Participar en la planificación y el desarrollo de las sesiones grupales.
- Recoger la información prevista en el plan de evaluación del caso.
- Coordinarse con otros profesionales en lo referente a los casos asignados.
- Elaboración de informes, estadísticas de atención, etc.
- Todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

## **Tercera**

### *Compromisos de la Comunidad de Madrid*

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se compromete a poner en marcha y gestionar la ejecución del programa, en la ubicación y con los servicios que se prevén en el presente convenio.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, exigirá a la entidad que preste los servicios de este Programa la suscripción de un Plan de Emergencias propio, que estará integrado en el Plan de Emergencias General del Centro.

## **Cuarta**

### *Compromisos del Ayuntamiento de Collado Villalba*

El Ayuntamiento de Collado Villalba autoriza a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, el uso gratuito de una superficie determinada de 126,91 metros cuadrados, de la superficie de uso ubicada en el Centro Polifuncional, situado en la Plaza Príncipe de España, número 1, de Collado Villalba, según plano adjunto.

## **Quinta**

### *Publicidad*

En los documentos y equipamientos relacionados con el Programa de visitas a domicilio deberá figurar la identificación corporativa de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Collado Villalba participantes en el desarrollo del programa.

## **Sexta**

### *Financiación*

El Ayuntamiento de Collado Villalba, con independencia de la asunción de los posibles costes legalmente previstos que se derivan de la propiedad del inmueble, se hará, además, cargo de los gastos correspondientes a los servicios y suministros de que esté dotado el inmueble, o los que pudiera contratar, así como otros gastos análogos en los que pudiera incurrirse que afecten a la superficie de 126,91 metros cuadrados objeto del presente convenio. Asimismo, dotará el espacio dedicado a la prestación del servicio, de los servicios necesarios de telefonía y acceso a internet durante el tiempo en que esté vigente el convenio.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social llevará a cabo los servicios previstos en la cláusula segunda de este convenio, mediante gestión indirecta, repercutiendo estos gastos a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato. Por tanto, la suscripción de este convenio

de colaboración entre ambas partes no genera ningún compromiso económico para la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid queda exenta del devengo de la tasa a la que está sujeta el uso de los bienes de dominio público. La autorización del uso del inmueble no está sujeto a tasa, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º del artículo 92 de la Ley LPAP (Ley 33/2003), habida cuenta de que dicha cesión no conlleva utilidad económica para la Comunidad de Madrid.

### **Séptima**

#### *Comisión de seguimiento*

Las partes firmantes, de común acuerdo, deciden crear una Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha Comisión tendrá el carácter de paritaria y estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid los dos miembros de la Comisión de seguimiento designados serán el titular de la jefatura del Servicio de Apoyo a las Familias de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad que actuará como Presidente/a de la Comisión y un Técnico de la Subdirección General de Familia y Fomento de la Natalidad que actuará como Secretario/a de la misma.

Por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba formarán parte de la Comisión de seguimiento, 2 técnicos del Área de Familia y Servicios Sociales.

A las reuniones que se convoquen por parte de la Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, y en ningún caso con los derechos que se establezcan para los representantes permanentes de la Comisión, aquellas personas que se estimen convenientes.

Las normas de funcionamiento serán establecidas en la propia comisión una vez que se haya constituido y se reunirán al menos una vez cada 6 meses sin perjuicio de celebrar cuantas reuniones sean necesarias para cumplir su cometido, a propuesta de cada una de las partes y deberán convocarse con una antelación mínima de 15 días.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento la tutela del efectivo cumplimiento del objeto previsto para el inmueble en el presente convenio.

La actuación de la Comisión se someterá a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo como funciones, entre otras, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el convenio y, específicamente, el seguimiento del mismo, prestando especial atención al desarrollo de los proyectos e iniciativas previstas.

Los acuerdos en la Comisión se establecerán por los componentes de ambas representaciones, que firmarán un acta de cada reunión en la que figurarán los acuerdos o desacuerdos de las partes, de lo cual darán cuenta a sus respectivas entidades, todo ello de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Octava**

#### *Plazo de autorización de uso y del convenio*

La autorización de uso y la suscripción y firma del convenio será por un período inicial de 3 años con un período de vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de manera expresa por ambas partes en cualquier momento antes de la fecha prevista para su finalización por un período de 1 año más, sin que en conjunto la duración del convenio incluida su prórroga pueda superar los 4 años. Todo ello de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

### **Novena**

#### *Efectos*

Los efectos de este convenio están condicionados a la aprobación, por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Collado Villalba, de la autorización de uso gratuito del inmueble, así como a la aceptación de dicha autorización de uso por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

**Décima***Extinción*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- I. Mutuo acuerdo de las partes.
- II. Incumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio.
- III. No destinar el inmueble al fin de interés social previsto en el convenio.
- IV. El acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- V. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- VI. Cualquier otra causa de las establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra parte.

En el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución del presente convenio, excepto por cumplimiento de su vigencia y acuerdo mutuo de las partes, se procederá a la comunicación previa a la contraparte, abriéndose un plazo de 20 días hábiles para que esta alegue lo que estime oportuno. Si transcurrido este plazo, el requirente no obtiene satisfacción, el convenio perderá su vigencia.

La resolución del presente convenio no afectará al cumplimiento de las actuaciones en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

**Undécima***Régimen jurídico y controversias*

El presente convenio se registrará por lo pactado en el mismo y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. El convenio suscrito queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo los previstos en su artículo 4, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6 sometiéndose a los principios de dicha Ley, así como a los principios y normas de Derecho Administrativo para resolver las dudas y lagunas que pudieren generarse en su desarrollo y ejecución. Supletoriamente se aplicarán las normas del Derecho Privado.

Las partes velarán por la verificación de las estipulaciones del convenio sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a otras entidades públicas de la Comunidad de Madrid. Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Duodécima***Cláusula de protección de datos*

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, P. D. (Orden 3045/2022, de 22 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social), el Viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.—La Alcaldesa-Presidenta de Collado Villalba, María Dolores Vargas Fernández.



**ANEXO II – CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Certificado de propiedad (3)	IDENTIFICADOR	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b> Faltan pendientes las Firmas de: 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.
OTROS DATOS Código para validación: <b>PV52I-BGHG1-T3RXT</b> Fecha de emisión: <b>28 de Septiembre de 2022 a las 12:33:15</b> Página 1 de 1	FMVA El documento ha sido firmado y/o aprobado por: 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 25/09/2022 10:13	



Ayuntamiento de Collado Villalba

**Certificado de propiedad**  
28/09/2022

**Certifico:** Que examinada la relación de bienes y derechos de esta Corporación a la fecha de emisión del presente documento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales, vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, así como lo contemplado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, consta en el Inventario Municipal los Bienes relacionados a continuación:

	Inventario	Descripción	Fecha adquisición
	1/ 114	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES - EDIFICIO POLIFUNCIONAL	01/01/1900
<b>Dirección:</b> PLAZA PRINCIPE DE ESPAÑA 1			

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, emito la presente por orden y con el V.B del Alcalde Presidente a fecha de expedición de este documento.

miércoles, 28 de septiembre de 2022

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epígrafa (2)	RECIFICACIONES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:13
OTROS DATOS Código para validación: 64S0N-6QDDR-VBKEN Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 1 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1 - Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 28/09/2022 13:15	

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
LEYENDA DE PRESENTACIONES

Epígrafa:	Inmuebles
Nº inventario:	1/114
Nº referencia:	
Nombre:	<b>CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES - EDIFICIO POLIFUNCIONAL</b>



Número anterior	138	Nº Expediente	178
-----------------	-----	---------------	-----

<p style="text-align: center;"><b>Notas</b></p> <p>PARCELA CATASTRAL FORMADA POR CINCO FINCAS REGISTRALES</p> <p>TIENE ZONA DE APLICACION DE APARCAMIENTO REGULADO</p> <p>REVERTIBLE EN EXPEDIENTE 8/11</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Página: 1 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epígrafe (2)	EXTRINSECO
PROCESADO Código para validación: 64S0N-6QDDR-VBKEN Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 2 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1 - Secretario General del Ayuntamiento de COLLADO VILLALBA. Firmado 28/09/2022 10:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
Libro de Inventario

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	PLAZA PRINCIPE DE ESPAÑA 1
Código postal	28400
Municipio/provincia	
Padre activo	

  

Epígrafe:	TERRENOS
Nº inventario:	1/114
Nº referencia:	1_1/203
Nombre:	TERRENO CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES - EDIFICIO POLIFUNCIONAL

	Valor adquisición	0,00 €
	Forma adquisición	POR CUALQUIER OTRO MODO LEGÍTIMO
	Fecha adquisición	23/04/1980
	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.
	Uso	PROPIO
	Bien derecho	Terrenos urbanos
	Amortizado	0,00 €

Número anterior	10417	Nº Expediente	178
-----------------	-------	---------------	-----

Signatura	
-----------	--

Notas
Esta parcela está afectada por la Modificación Plan General con fecha de acuerdo 12/06/2018 y fecha BOCM 20/06/2018.

Página: 2 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epígrafe (2)	IDENTIFICADOR	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>6450N-8QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 3 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1. Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 28/09/2022 10:18	

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**

SECRETARÍA DE URBANISMO

---

Según Planeamiento Urbanístico, esta parcela tiene una zona calificada como Dotacional Comunitaria Genérica y otra zona calificada como Sistema Local Red Viaria.

El 29 de noviembre de 2001 se aprueba el proyecto de Edificio Polifuncional incluida en el Plan Prisma de la Comunidad de Madrid 2001-2005, con un presupuesto total de 2.486.928,04 €, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de hacerse cargo del exceso del presupuesto sobre el inicialmente previsto para esta actuación.

Con fecha 18 de julio de 2002 se aprueba la rectificación error material de acuerdo plenario de la sesión celebrada el 19 de abril de 2002, punto tercero, en donde se modifica el importe pasándolo a euros.

**DATOS DE LA FINCA REGISTRAL 480**  
**CALLE PAZ, Nombre: Barrio de la Estación SEGREGADA**  
**SUPERFICIE**  
 Terreno: dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados  
 Linderos:  
 Frente, PRADO DE HEREDEROS DE FRUTOS CAMBA  
 Derecha, CASA DE RUFINO GARCIA  
 Izquierda, CASAS ADJUDICADAS A VICENTE FERNANDEZ ALVAREZ  
 Fondo, CAMINO  
 DE ESTA FINCA SE HAN SEGREGADO 179,90 M2, QUEDANDO UN RESTO INSCRITO SIN DESCRIBIR DE 937,15 M2

**DATOS DE LA FINCA REGISTRAL 1239 (16,67% Propiedad)**  
**LUGAR BARRIO DE LA ESTACION**  
**SUPERFICIE**  
 Terreno: mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados  
 URBANA: Terreno o corral sobrante de la primitiva finca en Collado Villalba y su barrio de la estación, dejado para servidumbre de todas las segregaciones. Mide el citado terreno o corral 1.155 metros cuadrados. Linda: al frente con fincas de Pedro Gabriel Serrano y corral de acceso a este inmueble desde la calle de la Paz, derecha testero e izquierda con las diferentes edificaciones segregadas

**DATOS DE LA FINCA REGISTRAL 1313**  
**CALLE LA PAZ, 4, Nombre: Barrio de la Estación**  
**SUPERFICIE**  
 Construida: ciento dieciocho metros cuadrados  
 Linderos:  
 Frente, CORRAL Y TERRENO DE LA FINCA DE PROCEDENCIA Y CALLE MIGUEL ALVAREZ  
 Derecha, CALLE ONESIMO REDONDO  
 Izquierda, RELIGIOSAS DE LA SANTISIMA TRINIDAD  
 Fondo, CALLE CARLOS RUIZ  
 TIENE UN COBERTIZO ANEJO DE 10 METROS CUADRADOS Y UN TERRENO ADYACENTE DE 147 METROS CUADRADOS

Página: 3 / 9

---

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
 Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

<p><small>DOCUMENTO:</small> Certificado: Libro epigrafe (2)</p>	<p><small>IDENTIFICACION:</small></p>
<p><small>IDENTIFICACION:</small> Código para validación: <b>6450N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: <b>28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55</b> Página 4 de 9</p>	<p><small>EDICION:</small> El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 28/09/2022 10:15</p> <p style="text-align: right;"><small>FECHA:</small> <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15</p>

28/09/2022

**Ayuntamiento de Collado Villalba**

---

**CARGAS DE LA FINCA**  
Suspensión de superficie.- De la superficie total de esta finca, es decir, 330 metros cuadrados, sólo constan inscritos 120 metros cuadrados dentro de los cuales se encuentra la casa, y suspendidos los restantes 210 metros cuadrados por falta de previa inscripción a favor de los transmitentes. Según consta en la inscripción 6ª, al tomo 2.666, libro 549, folio 38 con fecha 9 de enero de 1999

**DATOS DE LA FINCA REGISTRAL 1815**  
CALLE ONESIMO REDONDO, Situación: BARRIO DE LA ESTACION  
**SUPERFICIE**  
Construida: ciento ochenta metros cuadrados  
Terreno: ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados  
**Linderos:**  
Frente, CALLE PARTICULAR DEL PRADO DEL CASINO  
Derecha, ENTRANDO, CON TERRENO DE GABRIEL SERRANO  
Izquierda, RESTO DE LA FINCA DE QUE SE SEGREGA QUE ES CASA DE DOÑA NICOLASA FERNANDEZ  
Fondo, CASA DE DOÑA NICOLASA FERNANDEZ Y DE DOÑA ELISA GARCIA

LA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE CONSTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, "NO ES COINCIDENTE", POR LO QUE SE DEJA CONSTANCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 44.11 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, "TODA VEZ QUE LA DISCREPANCIA DE METROS EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO".

Ubicación	
<b>Unidad administrativa</b>	
<b>Dirección</b>	PLAZA PRINCIPE DE ESPAÑA 1
<b>Código postal</b>	28400
<b>Municipio/provincia</b>	
<b>Padre activo</b>	

Página: 4 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1, Collado Villalba, 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado Libro epigrafe (2)	IDENTIFICACIONES
OFICINA DATOS Código para validación: <b>64S0N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 5 de 9	ESTADO FIRMADO 28/09/2022 12:15

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**

Área de Urbanismo

---

**Detalle del inmueble**

<b>Superficie</b>					
Terreno	2.422,00	Ocupada	703,00	Construida	3.013,00

<b>Linderos</b>	
<b>Norte</b>	<b>Sur</b>
CALLE ASTURIAS	REFERENCIA CATASTRAL 4882708VK1948S
<b>Este</b>	<b>Oeste</b>
CALLE MORALES ANTUÑANO	CALLE CARLOS RUIZ

<b>Otras características</b>	
Calif urbanística	SUELO URBANO
Aprovechamiento	EQUIPAMIENTOS
Destino	DOTACIONAL COMUNTARIA GENERICA

Arrendado	No	Histórico	No	Protegido	No
-----------	----	-----------	----	-----------	----

**Datos catastrales**

Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
4882723VK1948S0001ME	703,00	3.013,00	2.064,00	2021	856.577,55 €	2005

**Datos jurídicos**

Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Pertenece al Ayuntamiento de Collado Villalba en cuanto a la totalidad del pleno dominio por título de Compraventa			23/04/1980	
Pertenece al Ayuntamiento de Collado Villalba en cuanto al 10 (10,07%) del pleno dominio por título de Permuta	D. OCTAVIO TALON MARTINEZ		03/11/1993	
Pertenece al Ayuntamiento de Collado Villalba en cuanto a la totalidad del pleno dominio por título de Permuta			09/01/1999	

Página: 5 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epigrafe (2)	IDENTIFICACIONES
OTROS DATOS Código para validación: <b>64S0N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 6 de 9	FIRMA: El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado: 28/09/2022 10:15 ESTADO: <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
Departamento de Inventario

Datos jurídicos						
Titulo	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo		
Partenecio al Ayuntamiento de Collado Villalba en cuanto a la totalidad del pieno dominio por titulo de Permuta			09/01/1999			
Partenecio al Ayuntamiento de Collado Villalba en cuanto a la totalidad del pieno dominio por titulo de Permuta			11/04/1994			

Datos registrales						
Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Fecha Registro	UDUFIR
COLLADO VILLALBA	151,00	8,00	162,00	480,00	23/04/1980	280790003 76275
COLLADO VILLALBA	1.232,00	94,00	170,00	1.239,00	11/04/1994	280790000 00842
COLLADO VILLALBA	2.666,00	549,00	38,00	1.313,00	09/01/1999	280790000 00934
COLLADO VILLALBA	2.666,00	549,00	35,00	1.233,00	09/01/1999	280790004 23177
COLLADO VILLALBA	661,00	35,00	99,00	1.815,00	11/04/1994	280790004 23238

Derechos reales			
Tipo	Contenido	Titulo	Rentas
Derecho a favor	NO CONSTA		
Derecho que grava	SUSPENSION DE SUPERFICIE	SUSPENSION DE SUPERFICIE	
Derecho personal	NO CONSTA		

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
31/12/2008		192.000,00 €

Página: 6 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epígrafe (2)		ESTADO FIRMADO 28/09/2022 10:15	
CÓDIGO DATOS Código para validación: <b>6450N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 7 de 9		EMISOR El documento ha sido firmado por: 1 - Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado: 28/09/2022 10:15	

  

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
Libro de Inventario

---

Epígrafe:	EDIFICIOS
Nº inventario:	1/114
Nº referencia:	1_3/86
Nombre:	CONSTRUCCION CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES - EDIFICIO POLIFUNCIONAL

  

	Valor adquisición	0,00 €
	Forma adquisición	POR CONSTRUCCIÓN
	Fecha adquisición	31/12/2005
	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2110 - CONSTRUCCIONES.
	Uso	PROPIO
	Bien derecho	Edificios.
	Amortizado	0,00 €

  

Número anterior	<input type="text"/>	Nº Expediente	178
-----------------	----------------------	---------------	-----

  

Signatura	<input type="text"/>
-----------	----------------------

  

Notas	
SIN DATOS REGISTRALES	

  

Página: 7 / 9

---

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

CDO. PROPD. REFCIA. CATASTRAL

DOCUMENTO Certificado: Libro epigrafe (2)	IDENTIFICADORES	ESTADO: <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>6450N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: <b>28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55</b> Página 8 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1 - Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado: 28/09/2022 10:15	

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
Libro de inscripciones

---

**Ubicación**

Unidad administrativa			
Dirección	PLAZA PRINCIPE DE ESPAÑA 1		
Código postal	28400		
Municipio/provincia			
Padre activo			

**Construcción**

**Características constructivas**

Estructura			
Cubierta			

**Instalaciones**

Carpintería			
Electricidad			
Fontanería			
Saneamiento			
Cerramiento			

**Instalaciones**

Tipo acceso		Aire acondicionado	No
Calefacción	No	Horario apertura	Aforo

**Plantas**

Nº planta	Uso	Características
-1	ENTREGADO AL USO GENERAL	APARCAMIENTO

Página: 8 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

**CDO. PROP. REFCIA. CATASTRAL**

DOCUMENTO Certificado: Libro epigrafe (2)	FECHA EMISIÓN El documento ha sido firmado por: 1. Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado: 28/09/2022 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/09/2022 10:15
CÓDIGO PARA VALIDACIÓN: <b>6450N-6QDDR-VBKEN</b> Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:55 Página 9 de 9		

28/09/2022



**Ayuntamiento de Collado Villalba**  
Libro de epígrafes

Plantas		
Nº planta	Uso	Características
00	ENTREGADO AL USO GENERAL	PUBLICO
01	ENTREGADO AL USO GENERAL	PUBLICO
02	ENTREGADO AL USO GENERAL	PUBLICO
03	ENTREGADO AL USO GENERAL	PUBLICO

  

Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
4882723VK194 8S0001ME	703,00	3.013,00	2.064,00	2021	1.374.484,73 €	2005

  

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
01/01/2021		2.748.969,46 €

Página: 9 / 9

Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba  
Plaza de la Constitución, 1. Collado Villalba. 28400 (Madrid). Tfno. 91 856 28 50

DATOS CATASTRALES

DOCUMENTO: Certificado Catastral: 4882723VK194850001ME

ESTRUCTURADORES:

OTROS DATOS: Código para validación: NK3CX-B83NO-XUY5I  
Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 12:31:09  
Página 1 de 1

FIRMAS:

ESTADO: NO REQUIERE FIRMAS

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FISCALÍA

Localización: PZ PRINCIPAL DE ESPAÑA 1 G 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)

Clase: URBANO  
Uso principal: Edif. Singular  
Superficie construida: 3.013 m<sup>2</sup>  
Año construcción: 2005

Construcción:  
Destino: APARCAMIENTO  
PÚBLICO  
PÚBLICO  
PÚBLICO

Escalas / Planta / Puerta:  
/ 1/101  
/ 0/001  
/ 0/101  
/ 0/201  
/ 0/301

Superficie m<sup>2</sup>:  
772  
703  
703  
703  
152

Superficie gráfica: 2.064 m<sup>2</sup>  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Referencia catastral: 4882723VK194850001ME

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Este documento no es una certificación catastral pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SET".

Miércoles, 28 de Septiembre de 2022

Escala: 1/10000

(03/293/23)

BOCM-20230124-44

